CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**HAROLD HARRISON HERRERA POVEDA**
Identificación	C.C. No. 79.783.512

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-5372-2023**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	BOGOTA
Supervisor del Contrato	**CARMEN CORTES**
Valor	**$61.815.000,00** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$4.755.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 13 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de Ejecución	Circuito de Bogotá - Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 131223 del 28/04/2023. Y de enero a diciembre de 2024 radicado: 2-2023-063512 del 27/11/2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5372-2023 la cual señala: (…)*De manera atenta, por medio del presente escrito informo y solicito se adelanten las gestiones propias y necesarias para la terminación mutua del contrato de la referencia que suscribí con la Defensoría del Pueblo, lo anterior con efectos fiscales a partir del día 20 de mayo de 2024 inclusive, motivo estrictamente personal ligado a expectativa profesional en el sector estatal como funcionario. Sea la oportunidad para hacer saber por su intermedio, mi más sincero agradecimiento hacia la entidad por el buen tiempo que permanecí como defensor público, admirador de la preocupación de esta en procura del respeto de los derechos humanos del conglomerado social en las distintas aristas que debe atender, siendo para mí motivo de orgullo poder referir en mi historial laboral el cargo que ostente en la Defensoría del Pueblo(…).*

2. Por medio de comunicación escrita la funcionaria **CARMEN CORTES RODRIGUEZ** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá, en su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5372-

2023 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*Así las cosas, al observar que no se afectará la prestación del servicio de Defensoría Pública, y sin entrar a coartar las aspiraciones laborales del doctor HAROLD HARRISON HERRERA POVEDA, es viable acoger la petición de la defensora pública en consecuencia, se solicita de manera comedida se adelanten los trámites correspondientes para dar* ***por terminado la ejecución del contrato CD-DP-5372-2023****. Teniendo en cuenta lo anterior y en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios* ***CD-DP-5372-2023****, suscrito por el doctor HAROLD HARRISON HERRERA POVEDA, certifico que: 1. El doctor, HAROLD HARRISON HERRERA POVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.783.512, viene prestando sus servicios como contratista de la entidad en calidad de defensor público, desde el 13 de diciembre 2023 y culminará a satisfacción con el objeto del contrato de prestación de servicios* ***CD-DP 5372-2023****, el 20 de mayo de 2024. 2. El doctor HAROLD HARRISON HERRERA POVEDA, se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones contractuales adquiridas mediante contrato de prestación de servicios No.* ***CD-DP- 5372-2023****, realizando el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, Pensiones y ARL. El pasado mes de abril de 2024*(…).

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-5372-2023, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-5372-2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y LA CONTRATISTA**, a partir del día 21 de mayo de 2024, es decir que el contratista efectivamente presto sus servicios hasta el 20 de mayo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5372-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-5372-2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$61.815.000**	
VALOR PAGADO (Honorarios de diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024)	-	$17.118.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de abril y 20 días del mes de mayo de 2024)	-	$7.925.000
VALOR A LIBERAR POR INICIO DE LA EJECUCION	-	$1.902.000
VALOR A LIBERAR RP 2024	-	$34.870.000
SUMAS IGUALES	**$61.815.000**	**$61.815.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato se le cancele a la contratista la suma de ($7.925.000) así mismo para que se libere del Registro Presupuestal correspondiente el valor de ($34.870.000) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de

2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5372-2023, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5372-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud de la supervisora del contrato, V. B. de la Defensora del Pueblo Regional y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga
Concepto supervisión	Carmen Cortes Rodríguez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	